RESOLUCION No. 1673 **del** 13 NOV 2018

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES REMUNERADAS

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 003 de 2009 y mediante Decreto No. 0001 del 01 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la señora **AMANDA LUCIA LOPEZ AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42'023.831 expedida en la Virginia (Risaralda), quien ejerce las funciones de Profesional Universitario código 219 grado 25 en la Subdirección de Calidad de la Secretaria de Educación Departamental, ha laborado ininterrumpidamente por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2016 y el 23 de julio de 2017. **Periodo 2017-2018.**

Que el Decreto 1045 de junio 7 de 1978, establece:

- Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- Que la competencia para conceder las vacaciones deben ser concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue la atribución.
- Que el goce de las vacaciones debe concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que la Secretaria de Educación como ordenadora del gasto de esta Secretaría, mediante oficio SAIA 000402-5256 de fecha 16 de abril de 2018, ha socializado dar aplicación a la norma establecida sobre el disfrute y pago de las vacaciones a los funcionarios que pertenecen al gasto sufragado con recursos que provienen del Sistema General de Participaciones – SGP.

Que en virtud de lo expuesto,

Risaralda Verde y emprendedora	Gobernación de Risaralda	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación Resolución
Versión: 3		Fecha: 02/14

RESOLUCION No. 1673 **del** 13 NOV 2018

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES REMUNERADAS

RESUELVE

ARTICULO 1° **Conceder** a la señora **AMANDA LUCIA LOPEZ AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42'023.831 expedida en la Virginia (Risaralda), quien ejerce las funciones de Profesional Universitario código 219 grado 25 en la Subdirección de Calidad de la Secretaria de Educación Departamental, **el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 10 al 31 de diciembre ambas fechas inclusive de 2018. Período 2017-2018.**

ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los 13 NOV 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación

LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO.
Director Administrativo y de Talento Humano

MARIA CRISTINA TREJOS HERNANDEZ
Profesional Universitario Rec Humanos

Revisión Legal: Jurídica Educación.

Elaboro: María Teresa Arbeláez Díaz
Auxiliar Administrativo